ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Villarrica, 28 de marzo de 2.016.

PRIMER LLAMADO
RUBRO 250: "ALQUILER DE LOCAL PARA DEPENDENCIAS JUDICIALES VARIAS"
I D Nº 311.772
MODALIDAD: LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03

1) Siendo las 10:00 horas del día Lunes 28 de marzo de 2016, se reúnen en la Sala de Sesiones de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guairá, las personas que se detallan más abajo, para dar cumplimiento al acto de apertura de ofertas para la Contratación **del RUBRO 250 "ALQUILER DE LOCAL PARA DEPENDENCIAS JUDICIALES VARIAS"** (LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO), para la Circunscripción Judicial del Guairá.-

2) Asisten al acto las siguientes personas:
Por el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá

Lic. Dolly Fariña	Administradora
Lic. Lucia Echauri de Nill	Jefa de la SUOC

Por el Departamento de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial del Guairá

Lic. Carlos Gómez	Asistente de Sección

3) La Jefa de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guairá informa que se ha realizado el Proceso de Llamado de Locación de Inmueble Determinado Nº 03 para Dependencias Judiciales Varias, fundados en lo que establecen los artículos 44 al 47 de la Ley 2051/03, siendo esta comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según EXPEDIENTE Nº 306.698.

4) La Jefa de la SUOC informa que se ha recibido en tiempo y forma la oferta presentada por:

1. **<u>JULIA CONCEPCION ESPINOLA DE RAMOS:</u>**
   Documentos presentados:

- Formulario de Carta/oferta y Planilla de Precios, por un monto mensual de Gs. 9.000.000 (nueve millones de guaraníes) incluido IVA, consumo de energía eléctrica y agua potable.-
- Anexo Nº 3-Planilla de Descripción de los Inmuebles.
- Declaración Jurada-De no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.
- Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Antecedente Judicial de la Sra. Julia Concepción Espínola de Ramos
- Fotocopia de Cedula de Identidad Nº 1.919.231 de la Sra. Julia Concepción Espínola de Ramos.-
- Fotocopia simple del impuesto inmobiliario
- Fotocopia Autenticada de Titulo.

5) Se aclara que el Comité de Evaluación, se reunirá posteriormente para emitir el Dictamen correspondiente.-

6) Finalmente se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, firman el presente Acta en dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, las personas citadas precedentemente, siendo las 10:30 horas.-

Ante mí:

Lic. Dolly N. Fariña Barru
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Carlos Gómez
Control y Seguimiento

Lic. Lucia Echauri Nill
Jefe de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá